



**Contraloría General del
Departamento del Cesar**

Compromiso con la verdad

NOTIFICACION POR AVISO

La suscrita jefe de la Oficina de Participación Ciudadana de la Contraloría General del Departamento del Cesar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 del Código Contencioso Administrativo, procede a notificar por medio del presente aviso al **CIUDADANO ANONIMO** presunto habitante del municipio de CURUMANI - Cesar sobre el resultado de la queja radicada bajo el número **D25- 090**.

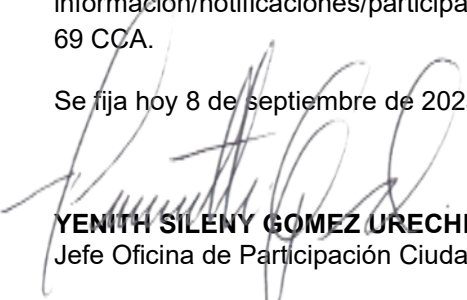
RESUELVE

PRIMERO: Informar al **CIUDADANO ANONIMO**, sobre la admisión que a través de correo electrónico la Contraloría General Delegada del Departamento del Cesar nos da Traslado por Competencia Derecho de Petición Código 2025-349341-80204-NC del 2025-08-19/ Radicado 2025ER0183332 por parte de la Policía Nacional de Colombia, denuncia anónima por presuntamente irregulares en contra de la empresa ACUACUR del Municipio de Curumani en donde “manifiesta que durante la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023, la Empresa ACUACUR E.S.P, contó con un presupuesto de gastos e inversiones por valor de \$2.006.000.000 millones de pesos COP, mientras que el recaudo efectivo ascendió a \$2.029.222.758 millones de pesos COP, generando un excedente de \$23.222.758 millones de pesos COP que no fue reportado ni incorporado en el presupuesto de la vigencia siguiente. Para el año fiscal 2024, se habría repetido esta conducta, al establecerse un presupuesto de \$2.453.044.916 millones de pesos COP, pero reportando ingresos por solo \$2.029.521.103 millones de pesos COP, lo que representa un faltante aproximado de \$423.523.813 millones de pesos COP.”

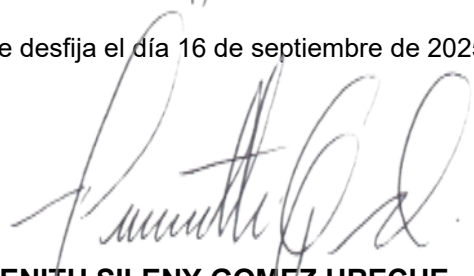
SEGUNDO: Poner en conocimiento al **CIUDADANO ANONIMO**, que la denuncia fue ingresada al sistema de denuncias, quejas y peticiones de la Contraloría General del Departamento del Cesar bajo el radicado **D25-090**, la cual a través de la oficina de Participación Ciudadana se procedió a dar traslado a la oficina de Control Fiscal para que comunique la gestión adelantada en relación con la tipología de fiscalización que va adelantar la entidad, además para que practiquen las pruebas correspondientes y determinar si con la actuación denunciada se ha generado un detrimento fiscal; así mismo se le estará informando las determinaciones que se tomen en atención a los hechos denunciados en la respuesta de fondo.

Para mayor constancia se publica en CARTELERA y en la página Web de la Contraloría General del Departamento del Cesar: www.contraloriacesar.gov.co/serviciodeinformacion/notificaciones/participacionciudadana, por el término de cinco (05) días de conformidad con el art. 69 CCA.

Se fija hoy 8 de septiembre de 2025, siendo las 7:45 am.


YENITH SILENY GOMEZ URECHE
Jefe Oficina de Participación Ciudadana

Se desfija el día 16 de septiembre de 2025, siendo las 5:45 pm.


YENITH SILENY GOMEZ URECHE
Jefe Oficina de Participación Ciudadana



**Contraloría General del
Departamento del Cesar**

Compromiso con la verdad

Valledupar, 8 de septiembre de 2025

Señor
CIUDADANO ANONIMO
Correo Electrónico:

ASUNTO: RESPUESTA DE TRAMITE D25-090

Cordial saludo,

A través de correo electrónico la Contraloría General Delegada del Departamento del Cesar nos da Traslado por Competencia Derecho de Petición Código 2025-349341-80204-NC del 2025-08-19/ Radicado 2025ER0183332 por parte de la Policía Nacional de Colombia, denuncia anónima por presuntamente irregulares en contra de la empresa ACUACUR del Municipio de Curumani en donde “manifiesta que durante la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023, la Empresa ACUACUR E.S.P, contó con un presupuesto de gastos e inversiones por valor de \$2.006.000.000 millones de pesos COP, mientras que el recaudo efectivo ascendió a \$2.029.222.758 millones de pesos COP, generando un excedente de \$23.222.758 millones de pesos COP que no fue reportado ni incorporado en el presupuesto de la vigencia siguiente. Para el año fiscal 2024, se habría repetido esta conducta, al establecerse un presupuesto de \$2.453.044.916 millones de pesos COP, pero reportando ingresos por solo \$2.029.521.103 millones de pesos COP, lo que representa un faltante aproximado de \$423.523.813 millones de pesos COP.”.

Al respecto, me permito comunicarle que la denuncia fue ingresada de oficio al Sistema de Denuncias, Quejas y Peticiones bajo el radicado **D25-088**, la cual a través de la oficina de Participación Ciudadana se procedió a dar traslado a la oficina de Control Fiscal para que comunique la gestión adelantada en relación con la tipología de fiscalización que va adelantar la entidad, además para que practiquen las pruebas correspondientes y determinar si con la actuación denunciada se ha generado un detrimento fiscal; así mismo se le estará informando las determinaciones que se tomen en atención a los hechos denunciados en la respuesta de fondo.

No obstante, lo anterior al tratarse de una denuncia *el proceso auditor dará respuesta definitiva a la denuncia durante los siguientes **Seis (6) Meses Posteriores A Su fecha de Recepción (5/09/2025)***, conforme lo establece el artículo 70 de la Ley Estatutaria 1757 de 2015, toda vez que se requiere efectuar la correspondiente verificación, seguimiento y recaudo de información.

Artículo 70 de la Ley 1757 de 2015, que adiciona un artículo a la Ley 850 de 2003, señala: “Del procedimiento para la atención y respuesta de las denuncias en el control fiscal. La atención de las denuncias en los organismos de control fiscal seguirá un proceso común, así:

a) Evaluación y determinación de competencia;

b) Atención inicial y recaudo de pruebas;

c) Traslado al proceso auditor, responsabilidad fiscal o entidad competente;

d) Respuesta al ciudadano;

Parágrafo 1. La evaluación y determinación de competencia, así como la atención inicial y recaudo de pruebas, no podrá exceder el término establecido en el Código Contencioso Administrativo para la respuesta de las peticiones; El proceso auditor dará respuesta definitiva a la denuncia durante los siguientes seis (6) meses posteriores a su recepción;

Atentamente,

YENITH SILENY GOMEZ URECHE
Jefe de Oficina de Participación Ciudadana
Contraloría General del Departamento del Cesar